
Departamento Educación
PCAC/FMGR/JRET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 08 de Noviembre 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 168 del Director del **Liceo de Adultos** al Director del Departamento de Educación Municipal en el cual se solicita **compra de vale calzado y Gift card.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2543-2544 en la cuenta 215.22.02.003.001.006 y 215.22.02.002.001.020, Pro-retención.
- 5.- Orden de compra 3863-793-CM19 en estado guardada.
- 6.- ORD N° 1898 que solicita aprobación de compra según artículo 65 letra J, Ley 18.695.
- 7.- Certificado N° 677, que certifica sesión extraordinaria 56° del 08.11.2019 autorizando adquisiciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Pro-retención, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.02.003.001.006 y 215.22.02.002.001.020.

DECRETO EXENTO N°3526.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de vale calzado y Gift card a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **EDENRED CHILE S.A RUT N° 96.781.350-8** por un monto de **\$1.564.800 EXENTO DE IVA, orden de compra 3863-793-CM19** autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Pro-retención.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.02.003.001.006 Y 215.22.02.002.001.020 Pro-retención.
- 3.- PROCEDASE a enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CECERES
Administradora Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)